

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 224-2024-MPMN

Moquegua, 16 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 16-10-2024; La solicitud de suspensión de sesión ordinaria de concejo municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, “Se podrá determinar la necesidad de suspender la Sesión solo en casos de fuerza mayor, con el voto aprobatorio del Concejo, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se señale al momento de suspenderla; de no ser posible indicarlo en la misma Sesión, el Alcalde convoca la fecha, hora y lugar del reinicio notificando a todos los miembros con 48 horas de anticipación. (...)”;

Que, el CPC. John Larry Coayla – Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Estación de Informes, hace de conocimiento sobre las diversas actividades que se tienen programadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indicando que se tendrá la visita del Señor de los Milagros a las 05:30 pm; además se estará realizando la presentación de las actividades del Programa Oficial de Festejos por el 483° Aniversario de la Ciudad de Moquegua, que será a las 07:00 pm. Por lo que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, solicita la suspensión de la Sesión Ordinaria de Concejo para el día viernes 18 de octubre del presente año a las 04:30 de la tarde. Señalando también, que el presente informe pasa a la Estación de Orden del Día;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suspensión de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre del año 2024, con cargo a continuarla el día viernes 18 de octubre del presente año a las 04:30 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la Página Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

